

TRD.130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO**

**DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO**

**Alcalde Municipal  
Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, septiembre de 2021**

**CDVC-SOFP –26**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA  
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIO

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
<b>3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>9</b>
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
<b>3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>10</b>
<b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>10</b>
<b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>11</b>
<b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>11</b>
3.3. GESTION FINANCIERA	12
<b>3.3.1. Estados contables</b>	<b>12</b>
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	12
<b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>12</b>
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	12
3.6. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	13
<b>4. ANEXOS</b>	<b>14</b>
<b>4.2 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>14</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO**

Alcalde Municipal

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERSONERO MUNICIPAL**

Municipio Trujillo Valle del Cauca

Respetado Dr. Guerrero, señores Concejo Municipal y Personero Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre del **municipio de Trujillo** Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta rendida en el tema del cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal- financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19 y la situación de orden público presentada en diferentes municipios del valle del cauca en los meses de mayo y junio, se suspendió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos, limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **Trujillo**, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue efectivo y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$2.779.012.039, producto de un superávit en recursos propios de \$518.015.761 y recursos no ejecutados en otras fuentes por \$2.318.366.332.

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control y de los puntos de control, en relación al cierre fiscal, es **efectivo** de acuerdo a la calificación obtenida de 1.4

### **RELACIÓN DE HALLAZGO**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, no se determinó hallazgo administrativo.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad no tiene que suscribir plan de mejoramiento.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Trujillo, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-1069 de marzo 2 de 2021; con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, la entidad no debe presentar plan de mejoramiento.

## 3.2. GESTION PRESUPUESTAL

### 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Trujillo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$ 24.987.881.358 y comprometió gastos por \$ 22.208.869.319, generando un resultado fiscal positivo de \$ 2.779.012.039, producto de superávit en las fuentes de recursos propios y recursos no ejecutados en otras fuentes de financiación. (Ver cuadros 1 y 3).

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE TRUJILLO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	7.282.887.479	1.378.807.355	16.326.186.524	24.987.881.358	4.967.244.175	743.335.838	172.102.782	16.326.186.524	22.208.869.319	2.779.012.039

Fuente: secretaria de Hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 3.694.450.659, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$ 3.918.377.338, a los cuales se les descuenta \$ 166.556.624, de recursos de terceros, se determinó un excedente de \$ 57.370.054, que corresponden a recursos que no afectan presupuesto. (Ver cuadro 2).

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE TRUJILLO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.661.694.834		4.967.244.175		3.694.450.659	3.918.377.338	166.556.624		3.751.820.714	57.370.054

Fuente: secretaria de Hacienda municipal  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes recursos propios por \$518.015.761 y recursos no ejecutados en fondos especiales \$135.291.077, sistema general de participaciones S.G.P \$1.518.753.283 y destinaciones específicas \$664.321.972 para un total de recursos a incorporar en la vigencia 2021 de \$2.836.382.094, sin los recursos de regalías.(Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

MUNICIPIO DE TRUJILLO Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	830.643.252	7.017.353	243.740.059	61.870.079	518.015.761	
Fondos Especiales	151.961.358	0	16.670.281	0	135.291.077	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>2.014.012.064</b>	<b>165.085.429</b>	<b>330.173.352</b>	<b>0</b>	<b>1.518.753.283</b>	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	817.074.118	0	152.752.146	0	664.321.972	
Otras Destinaciones Especificas		0	0	0	0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	104.686.545	0	0	104.686.545	0	
	<b>3.918.377.338</b>	<b>172.102.782</b>	<b>743.335.838</b>	<b>166.556.624</b>	<b>2.836.382.094</b>	<b>0</b>
Sistema General de Regalías	114.742.204				114.742.204	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.033.119.541</b>	<b>172.102.782</b>	<b>743.335.838</b>	<b>166.556.624</b>	<b>2.951.124.297</b>	<b>0</b>

Secretaria Hacienda del municipio.

Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020, por valor de \$172.102.782, de los cuales \$165.085.429, corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones, la evaluación y seguimiento le corresponden por competencia a CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció que la entidad constituyó cuentas por pagar por \$743.335.8738, siendo financiadas con recursos propios \$243.740.059, revisada la documentación que las soportan, cumplen con los requisitos de ley para su constitución. A la fecha del ejercicio auditor dichas cuentas ya se habían cancelado en su totalidad.

### 3.3. GESTION FINANCIERA

#### 3.3.1. Estados contables

##### 3.3.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

#### 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

### 3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del municipio de Trujillo es efectivo de acuerdo a la

calificación obtenida de 1.4, una vez evaluados los componentes de control, el diseño de control, riesgo y efectividad de los controles.( Ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
				<b>EFFECTIVO</b>

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

### 3.6. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Trujillo para la vigencia 2020, conto con un presupuesto autorizado de \$178.761.365, le transfirieron \$161.670.682 ejecutando \$155.977.992, significando un porcentaje de ejecución de 96%.

Las transferencias corresponden a \$49.405.441, por concepto de del 1.5% de ingresos corrientes de libre destinación y por honorarios \$112.265.241 de los cuales se pagaron \$106.580.925 a razón de las 825 sesiones asistidas.

Del total ejecutado en la vigencia, la suma de \$135.229.900, corresponden a gastos de personal incluido honorarios de concejales y \$ 18.428.524 por concepto de gastos generales, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERIA**

La Personería Municipal de Trujillo, con un presupuesto asignado en la vigencia 2020 de \$131.670.450, conforme al límite establecido por ley de 190 salarios mínimos mensuales, ejecuto \$131.670.450, significando un porcentaje de ejecución de 100.

Del total ejecutado \$90.183.295 corresponden a gastos de personal, \$6.400.000 a servicios indirectos, \$19.933.774 de seguridad social y parafiscal y por gastos generales \$15.153.381.

#### 4. ANEXOS

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS										
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE										
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
1	<p>Al evaluarse el sistema de control fiscal interno y Verificadas las actividades del proceso financiero y contable con respecto al procedimiento de cierre fiscal, se conceptuó el control fiscal interno del municipio de Trujillo con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.5 sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020.</p> <p>La entidad presenta <i>debilidades en su sistema de control interno, conforme con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que orienta un control interno con calidad, y confianza.</i></p> <p>La situación es ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, y liderazgo de la oficina de control interno al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados</p>	<p>De acuerdo con el informe Preliminar de Actuación de fiscalización al Cierre Fiscal y Control Fiscal Interno al Proceso de Cierre Fiscal, en el cual se encuentra consignado hallazgo administrativo, previo análisis y verificación de la entidad, se presenta derecho a la réplica de la siguiente manera:</p> <p>Teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto 648 de 2017 en sus artículos 8 y 17, la Entidad cuenta con un manual de procesos y procedimientos, dentro de los cuáles existe el procedimiento PR-P10-05 v.02 correspondiente al cierre fiscal, en el que se establece la hoja de ruta para llevar a cabo este proceso de acuerdo con la normatividad aplicable, el cual cuenta con 11 actividades a realizar en todas las etapas del cierre desde su inicio hasta su culminación y este, en conjunto con los demás documentos registrados en el maestro para el área de Gestión Financiera hacen parte de los controles establecidos por la entidad para garantizar la calidad y la eficiencia tanto de la información registrada como de la ejecución del proceso de cierre fiscal en este caso y que para la vigencia 2020 la entidad cumplió a cabalidad con lo consignado en el procedimiento PR-P10-05 v.02, con lo que está haciendo uso del manual de procesos y procedimientos adoptados por el municipio para el cierre fiscal, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 y 17 del Decreto 648 de 2017; En cuanto a lo relacionado con la interiorización de cada uno de los componentes del MECI, la Entidad realiza desde el esquema de líneas de defensa lo respectivo de acuerdo a los componentes mencionados así:</p> <p><b>Ambiente de Control:</b> El municipio tiene apropiado el código de integridad y en consonancia el área de Gestión Financiera está certificada en Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y a su vez en Modelo Integrado de</p>	<p>Revisada la matriz papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles, la calificación arrojada sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del municipio de Trujillo es de 1.5. Teniendo en cuenta la sustentación de la entidad en la contradicción y las nuevas evidencias aportadas en relación a las interiorización de los componentes de MECI y de seguimiento y evaluación al control fiscal interno, se ajusta la matriz que arroja una calificación de 1.4, estableciendo el CFI al proceso de cierre del municipio como efectivo y se excluye la observación del informe.</p>							

**4.2 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE**  
**VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	del cierre fiscal, que por ende afectan la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión.	<p>Planeación y Gestión MIPG.</p> <p><b>Evaluación del Riesgo:</b> En conjunto con el área de planeación se realizaron las mesas de trabajo para levantar los riesgos del proceso, de acuerdo a los establecido en la guía de administración del riesgo de la Función Pública, en la que se hace énfasis en que este ejercicio es efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales de manera potestativa y que para efectos del cierre fiscal no se vio necesario el levantamiento de un riesgo, teniendo en cuenta que está directamente relacionado con las funciones de la Secretaría de Hacienda, <i>se anexa Acta mesa de trabajo, correos electrónicos y listado de asistencia.</i></p> <p><b>Actividades de Control:</b> Se realizan análisis al presupuesto de manera mensual, para controlar la ejecución de ingresos y de gastos, de forma periódica se relaciona al ordenador del gasto los CDP con saldos disponibles para la toma de decisiones, ya sea anulación o disminución para la liberación de los recursos, además de todas las acciones realizadas para el diseño de estrategias de cobro y posterior recaudo, <i>Se anexan informes de análisis de presupuesto, actas comité contable y acta de comité de cartera.</i></p> <p><b>Información y Comunicación:</b> Se comunica en consejo de gobierno seguimiento y ejecución del plan de desarrollo versus ejecución financiera, publicación de ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y estados financieros básicos en página web, e informe de gestión al Concejo Municipal; <i>Se anexan soportes.</i></p> <p><b>Actividades de Monitoreo:</b> En conjunto con la segunda línea de defensa, se hace correlación de presupuesto con POAI, la tercera línea con Evaluación al Sistema de Control Interno, Control interno Contable, Austeridad en el gasto, entre otros.</p> <p>Lo anterior como muestra de algunas de las diferentes</p>							

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS									
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021									
N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		actividades que se realizan en el proceso como parte del sistema de control interno de la Entidad y que verifica da la tabla de Rangos de Ponderación de Control Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de la Normas Internacionales - ISSAI-GAT Versión 2.1 para la Contraloría General de la República, Contralorías departamentales, Distritales y Municipales AGR el rango de 1.0 a 1.5 es Efectivo; por lo que respetuosamente manifestamos no estar de acuerdo con el hallazgo.							
	<b>TOTAL</b>								\$